

MARTES, 19 DE JULIO DE 2011 - BOC NÚM. 138

AYUNTAMIENTO DE GURIEZO

CVE-2011-9895 *Aprobación, exposición pública de los padrones de los Impuestos sobre Bienes Inmuebles de Naturaleza Urbana y Rústica de 2011.*

Por Decreto de la Alcaldía de fecha 7 de julio de 2011 se aprobaron los Padrones de los Impuestos sobre Bienes Inmuebles de Naturaleza Urbana y Rústica correspondientes al ejercicio 2011.

Se establece un periodo de quince días para realizar las reclamaciones que se consideren oportunas.

Se fija como periodo voluntario de Recaudación de dichos impuestos desde el día 1 de septiembre de 2011 hasta el 4 de noviembre de 2011, ambos incluidos.

El inicio del período ejecutivo, según establece el artículo 161.4 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, determinará la exigencia de los intereses de demora y de los recargos del período ejecutivo en los términos de los artículos 26 y 28 y, en su caso, de las costas del procedimiento de apremio.

La interposición del recurso no detendrá la acción administrativa para la cobranza, a menos que el interesado solicite dentro del plazo de interposición la suspensión de la ejecución del acto impugnado, a cuyo efecto será indispensable el cumplimiento de los requisitos establecidos en el artículo 14.2, letra i) del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

Guriezo, 7 de julio de 2011.

El alcalde,

Adolfo Izaguirre Ruiz.

2011/9895

CVE-2011-9895